

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 314 y 317/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de los alumnos Federico Andrés SAIEG y Marcela Noemí RUIZ LOPEZ, y

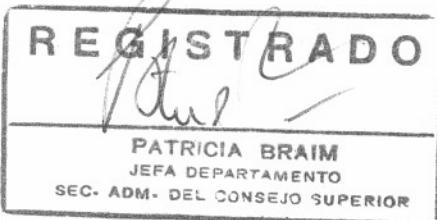
CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les autorice el cursado simultáneo en asignaturas correlativas cuyo número excede el previsto en la excepción, para terminar de cursar la carrera, establecida en el capítulo 4 punto 3.1 de la Ordenanza nro. 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó referir las Resoluciones nros. 314 y 317/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 314 y 317/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo 1997, de las materias Computación IV, Planeamiento y Control de Gestión, Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto, Legislación, Información Industrial Avanzada e Inteligencia Artificial, al alumno Federico Andrés SAIEG, legajo nro. 11-14081-5 e Inglés Técnico II, Computación IV, Planeamiento y Control de Gestión, Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto, Legislación, Informática Industrial Avanzada y Sistemas Operativos Avanzados, a la alumna Marcela Noemí RUIZ LOPEZ, legajo nro. 11-12829-2 ambos, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 403/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO